TFJA
TRIBUNAL FEDERAL
DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

90 Años Justicia y Compromiso Social

Detalle Tesis

Materia:

Clave: **I-J-302**
Rubro: **PRUEBAS.- FACULTADES PARA SU APRECIACIÓN.- HERENCIAS Y LEGADOS.-**

El Pleno estimó que la Sala sentenciador a gozó de las facultades que para la apreciación de pruebas le conceden el artículo 201 del Código Fiscal de la Federación y el Código Federal de Procedimientos Civiles, al tener por demostrado el grado de parentesco que se discutió en la especie, basándose en la copia certificada de la información testimonial rendida ante la autoridad judicial, y que no teniendo el Pleno competencia para rectificar el error en que pudiera haber incurrido la Sala, por no tener posibilidad legal de sustituir a la juzgadora, declaró infundada a la queja.

Expediente No. 4741/57.- Queja interpuesta por la Procuraduría Fiscal de la Federación, en contra de la sentencia dictada por la Primera Sala.- 30 de septiembre de 1959.

R.T.F.F. Primera Época. Año XXIII. No. 274 – 276. Octubre – Diciembre 1959. p. 86R.T.T.F. Primera Época. Año XXIV. No. 280 - 288. Resoluciones Plenarias de julio de 1959 a diciembre de 1960. 1961. p. 65